



## OBRA SOCIAL: RURAL MEDICA S.R.L.

Nombre Completo: Rural Médica S.R.L. para los beneficiarios de la Obra Social de Conductores de Transporte Colectivo de Pasajeros / UTA.

Nº de CUIT: 30-70893721-1 Cód. del O.S.: 12160

Dirección: Suiza 1031 - El Talar de Pacheco Provincia de Buenos Aires

### DESCUENTO:

Plan Común  
PMI

### OS:

40% o 70%  
100%

### Afiliado:

resto  
0%

### TIPO DE RECETARIO:

OFICIAL: SI (1)

OTROS: NO

**VALIDEZ DE LA RECETA:** 30 días corridos

**TROQUELADO:** SI ( completo con número y código de barra)

**FECHA DE EXPENDIO:** SI

### ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nro. DE MATRICULA:

Con sello: SI

Manuscrito: NO (salvo que sea ilegible el sello)

### ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI

Números: SI

### ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI

Por el Farmacéutico: SI

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

### DEL RESUMEN:

Planilla: Carátula On Line

Cantidad: Una

Presentación: Mensual

**COBERTURA DEL SERVICIO:** Ayacucho, Azul, Baradero, Bartolomé Mitre, Benito Juárez, Bragado, Bolívar, Chascomús, Carmen de Patagones, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carmen de Areco, Castelli, Chivilcoy, Colón, Coronel Brandsen, Daireaux, Dolores, Gral. Alvear, Gral. Belgrano, Gral. Lavalle, Gral. Las Heras, Leandro N. Alem, Gral. Madariaga, Junin, Leandro N. Alem, Lincoln, Las Flores, Lobos, Magdalena, Maipú, Navarro, Nueve de Julio, Pila, Rauch, Rivadavia, Ramallo, Rojas, Saavedra, Salto, San Andres de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, Trenque Lauquen, Veinticinco de Mayo y Villa Gesell

### DE LA PRESCRIPCION:

Cantidad Máxima de:

**PRODUCTOS DISTINTOS POR RECETA:** 2 (DOS).

### UNIDADES POR TAMAÑO:

1 (un) sólo envase grande por receta

### UNIDADES POR RENGLÓN:

 1 (UNO)

Si no ha sido claramente especificado por el prescriptor el tamaño, deberá expendirse el de menor contenido. Si la prescripción no aclara contenido y solo indica "grande" se dispensará el tamaño siguiente al menor en orden ascendente.

### ANTIBIOTICOS INYECTABLES:

Monodosis: 5 (cinco)

Multidosis: 1

### RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Se reconocerán los medicamentos prescritos por nombre genérico, de venta bajo receta y con troquel, que figuren en el vademécum de RURAL MEDICA SRL, con el porcentaje establecido en el mismo.

### IMPORTANTE:

Para la cobertura del 70% y 100%, las recetas deberán estar previamente autorizadas por RURAL MEDICA SRL, **contando con la firma de alguna de las siguientes personas:**

- Lic. José Luis Rocandio
- Dra. Lucía Giordano
- Srta. Eugenia Larroca

**PMI:** Se reconocerán con una cobertura del 100% los medicamentos del vademécum, para la madre desde el diagnóstico de embarazo hasta 30 días posteriores al parto y para el niño hasta el año de vida. En ambos casos con autorización previa de RURAL MEDICA SRL. **NO SE RECONOCEN LECHES MATERNIZADAS NI MEDICAMENTOSAS, ASI COMO TAMPOCO VACUNAS.**

(1) Recetario Oficial: Fondo color celeste y blanco - Tipografía en color negro.

Encabezado: RECETARIO O.S.C.T.C.P. - CODIGO 1-2160

LEY 25.649: Prescripción de medicamentos por nombre genérico

**Datos que deben figurar en la receta:** Número, Nombre y apellido del afiliado, Fecha de prescripción, diagnóstico, firma y sello del médico.

El afiliado debe exhibir la credencial y su Documento de Identidad.

### Datos que debe cumplimentar el Farmacéutico:

Fecha de expendio

Cantidad de productos entregados

Precios unitarios y totales

Adherir los troqueles a la receta

Firma del Farmacéutico y sello de la Farmacia

Firma, aclaración, documento de identidad y domicilio del afiliado o tercero interviniente.

Si se adhiere el ticket de venta o comprobante de validación, podrá no valorizarse la receta.

**ANEXO INFORMACIÓN Nº 35/15 – S.U.**